

El señor Presidente.— El señor Bedoya, Presidente de la Comisión no está presente. . . .

El señor Curletti. — La indicación que hace la Presidencia apoya el pedido del señor Piérola, porque no ha sido costumbre discutir estos asuntos sin estar presente el Presidente de la Comisión. No veo la razón para el apuro del Senador por Junín. En cambio tenemos dos consideraciones que guardar: la debida a un miembro de la Comisión que quiere recoger el dictamen y la de que el Presidente de la Comisión está ausente.

El señor Alvaríno.— No tengo interés en que se resuelva el asunto, sino en que no se postergue y se nos recargue después el trabajo. No se necesita de la presencia del Presidente de la Comisión, porque no se trata de una modificación. Y no creo que sea falta de consideración para el señor Piérola, por quien tengo mucho respeto, pedir que se vote el dictamen tal como está. Ya la Cámara se ha pronunciado sobre el proyecto, y creo que no hay necesidad de postergarlo, pues, si se tiene consideración por un miembro de la Comisión, debe guardársele también al Senado que ya se ha pronunciado al respecto.

El señor Gonzales.— Yo me opongo al aplazamiento, porque no hay motivo para que vuelva el proyecto a comisión después de una discusión tan larga y cuando la Cámara se ha pronunciado ya en el sentido de modificar el artículo.

El señor Costa.— Como el asunto es delicado y de mucha trascendencia, y como a cada rato no se pueden estar enmendando las resoluciones, estoy de acuerdo con las razones expuestas por el otro miembro de la Comisión, el señor Piérola, para que el asunto pase nuevamente a comisión.

El señor Presidente. —Siendo la hora avanzada, y no habiendo quórum para hacer la consulta, se levanta la sesión.

Eran las 8 y 10 p.m.

Por la Redacción

Carlos Rey.

11a. sesión del martes 11 de diciembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores, Alvaríno, Arana, Castro, Costa, Curletti, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Piérola, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del señor Curletti, aclaratorio del pedido que formuló en unión del señor Costa, relativo a la conveniencia de que se adopten disposiciones para la conservación de los documentos históricos y de importancia para el país.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del mismo, mandando, con motivo de un pedido del señor Gonzales, treinticinco ejemplares del Presupuesto del Concejo Municipal del Distrito de La Victoria, en actual ejercicio.

Al archivo, con conocimiento del señor Gonzales, haciéndose la distribución correspondiente entre los señores Senadores y avisándose recibo.

Del mismo, remitiendo, en armonía con lo solicitado por el señor Costa, una relación de los bienes de propiedad del Estado existentes en el Departamento de Puno.

Con conocimiento del señor Costa, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Revoredo, que cuando se discuta en esta Cámara el proyecto de Presupuesto General para el año próximo, tendrá presente la recomendación que se le ha hecho para que se restablezca la escala de haberes que en 1921 percibían los miembros de la Corte Superior de Cajamarca.

Con conocimiento del señor Revoredo, al archivo.

Del mismo, mandando los autos

seguidos al reo Roberto Castro Vivencio, así com el informe emitido por el Director de la Penitenciaría acerca de la conducta observada por dicho detenido.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, remitiendo, en armonía con un pedido del señor Costa, los datos estadísticos relativos al movimiento escolar en los Departamentos de La Libertad, Ancash y Huancavelica.

Con conocimiento del señor Costa, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, contestando un pedido del señor Del Prado, relativo a la situación porque atraviesa el ferrocarril de Mollendo, con motivo de la preferencia que dan los productores peruanos al ferrocarril de Arica.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Justicia, con sólo dos firmas, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se indulta al reo José Tránsito Aparcana, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

De la misma, con igual número de firmas, en la solicitud del penitenciado Nicolás Cherre, para que se le conceda análoga gracia.

Ambos dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor Costa.— Señor Presidente. En la sesión del 14 de setiembre del corriente año, presenté, para que se pusiese en conocimiento del Ministerio de Fomento, un pliego de observaciones respecto a la mala condición de los terrenos en que se va a levantar la Escuela de Artes y Oficios en la ciudad de Puno. Ese pliego de observaciones ha sido inserto en el diario de los debates del Senado, pero el día de ayer se ha puesto en mi conocimiento un oficio del señor Ministro de Fomento de fecha 7 de Diciembre, con el que remite un informe presentado en Arequipa por el Ingeniero señor Novoa, y que viene a confirmar las observaciones que había hecho respecto de la mala situación del terreno a que me refiero. Yo pido, señor Presidente,

que ese documento, que se relaciona con el pliego de observaciones que presenté, firmado por el Ingeniero señor Novoa y el oficio del Ministro, se inserten en el Diario de los Debates.

El señor Presidente.— Serán cumplidos los deseos del señor Senador por Puno.

— Los documentos a que se refiere el anterior pedido, son los siguientes:

Ministerio de Fomento

—
Lima, 7 de diciembre de 1923.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Con el presente oficio, tengo el agrado de remitir a Uds. copia del informe que ha enviado a este Ministerio el señor Ingeniero don César A. Novoa, comisionado para que efectúe los estudios que sean necesarios para la construcción de un local destinado a Escuela de Artes y Oficios de Puno; rogándoles se sirvan ponerlo en conocimiento del señor Senador por el Departamento de Puno, don J. M. Jerónimo Costa.

Dios guarde a Uds.

Firmado: **Pio Max Medina**

Ministerio de Fomento

—
Dirección de Fomento

—
Arequipa, noviembre 22 de 1923.

Señor Director de Fomento.

Lima.

S. D.

En mérito de la resolución de 19 del mes próximo pasado, que me comisiona para efectuar los estudios necesarios para la construcción de un local destinado a Escuela de Artes y Oficios en la ciudad de Puno, teniendo en cuenta las observaciones hechas ante el Honorable Senado, por el señor Senador don J. M. Jerónimo Costa, me es grato manifestar que el 13 de los corrientes, me constituí en dicha ciudad de Puno, de donde regresé el 20 de los mismos,

habiendo hecho un estudio detenido a ese respecto, y de los terrenos sindicados para locar edificio tan importante.

En este informe sólo me refiero a los terrenos de ubicación; remito anticipadamente, sin hacerlo aún con el expediente que queda en mi poder, por tener que señalar algunos errores substanciales, según mi opinión, encontrados en el proyecto del edificio mismo, en cuanto a su material de construcción, condiciones particulares, cimentación y precio total, y formular un definitivo, de lo que me ocupo activamente, y que remitiré dentro de muy breves días, junto con el expediente; pudiendo reservarse esta pieza, para incorporarla oportunamente.

La Junta de Progreso Local de Puno, se había fijado para los efectos del caso, y primitivamente, en la adquisición del terreno que mirando a la plaza Centenario, se marca en el plano que acompaño con el número 1; desde luego, este terreno es insuficiente por su área, para llevar a cabo el proyecto, habiendo además la circunstancia de ser sumamente acuifero, y esto de modo permanente, pues el agua se encuentra casi a la superficie, siendo visible, en algunas hendiduras. Por ser muy bajo este terreno, parece que en su subsuelo se realiza la conjunción de distintas venas acuíferas de zonas más altas de la ciudad y comprendida entre las calles de Puno, Deustua y Tacna. Ante tales circunstancias, tal terreno lo declara completamente inaparente para el objeto.

Otro lugar escogido por la Junta de Progreso Local de Puno, es el señalado en el plano con el número 2. Es bastante vasto para el objeto, pues abarca una área de cerca de 2 y media hectáreas; es así mismo bastante plano y colocado en buena situación. Con tales circunstancias, procedí al reconocimiento del subsuelo, para lo cual perforé 5 pozos en los lugares señalados a. b. c. d. y en el plano acompañado. El pozo a señala 2.75 metros encontrando delgada capa de agua; el b 2.70 metros; el c 2.82 metros; el d 3.40 metros; y el e 3 metros. Las alturas de agua en el fondo, variaban entre 5 y 20 c. m.; el terreno inferior era cascaje-arenoso. Al día siguiente

de esta exploración y reconocimiento, fui a medir las cantidades de agua para convencerme si ellas habían aumentado; los sondeos hechos demostraron que el agua había disminuído en los pozos c, d, y e, lo que revela cierto proceso de drenaje hacia las orillas del lago situado hacia el este del terreno, susceptible de ser favorecido con la apertura de un canal de desecación. Tal afirmación está ampliamente corroborada con el hecho de que el vecino señor Tomás Zúñiga, en el lindero del terreno que exploramos, ha levantado un edificio (molino harinero), practicando antes un drenaje, para poder locar los cimientos, quedando toda el área perfectamente desecada.

Es así que, practicando un canal de drenaje AA en la parte baja y oriental del terreno (véase el plano) y de una longitud no mayor de 300 metros orientado en dirección al lago, se hará efectiva la desecación.

Pero, aparte de todo esto, la ingeniería moderna cuenta con procedimientos bastante eficaces para fundamentar, aun, el terreno acuifero, aunque tal circunstancias, eleva los precios de costo de fundación. Una cama o solado de cascajo y piedra partida a lo largo de las zanjas donde se levantarán los cimientos de los muros y pilotes convenientemente dispuestos, cuyas dimensiones he de calcular al enviar el proyecto definitivo, hará q' el terreno quede en condiciones de seguridad amplia para la construcción.

De modo, pues, que el establecimiento en el terreno que se ha proyectado comprobar o expropiar, de un sistema de drenaje, y la colocación de un "Solaje" sólido bajo los muros que han de formar el edificio, alejará todo peligro de inestabilidad de la obra, en condiciones que tranquilicen el ánimo del Honorable Senador señor Costa que ejercitando espíritu previsor y patriota en bien de la obra proyectada, desea que ella se ejecute con todas las seguridades que garantice la vida de un edificio tan importante como la Escuela de Artes y Oficios de Puno. Otros terrenos que he examinado, o están distantes de la ciudad, y en condiciones de plano desfavorable, o son muy pequeños y siem-

pre tienen agua en el subsuelo a más o menos profundidad.

Mi opinión es, pues, definitiva en este caso, y se apoya en el hecho de que los terrenos marcados No. 2, en el plano anexo, son apropiados para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios, siempre que se realice como lo proyecta, el drenaje de ellos, y la fundación de un solado, bajo los muros que han de constituirlos; todo lo que detallaré en el proyecto que he de remitir en breve. El mayor valor de la fundación y cimentaje para tales obras, quedará compensado con la diferencia de precios unitarios entre terrenos situados en esta zona, y la de otras de la localidad.

Remito este primer informe a fin de evitar dilaciones, y que el Supremo Gobierno, si lo tiene a bien, y salvo más ilustrada opinión, autorice la compra o expropiación necesaria por la Junta de Progreso Local de Puno, procedimiento que siempre requiere tiempo apreciable, postergando el anhelo del pueblo de Puno, vivamente interesado en la faena de la obra.

Todo lo cual me es grato poner en conocimiento de ese superior Despacho.

Dios guarde a Ud.

Firmado: **C. Novoa.**

Es conforme.

Zegarra

El señor Portella.— Señor Presidente. Como manifesté el día de ayer voy a poner en conocimiento de la Cámara algunas de las curiosidades que contiene el contrato celebrado por las Empresas Eléctricas Asociadas, con el Concejo Provincial de Lima, que contiene grandes ventajas para la Compañía contratante, sin que se hayan resguardado debidamente los intereses del vecindario.

En el contrato, en la cláusula número 51 se determina lo siguiente (leyó).

“La tarifa para el servicio de carros urbanos, será de 10 centavos por el recorrido de cada línea en el sentido de la marcha de un término a otro”.

Esta cláusula está en contradic-

ción con la No. 56 confusamente redactada, y que dice lo siguiente: (leyó).

Cláusula 56a.— En las líneas A. y B. el servicio se hará en la siguiente forma: de 6 a 8 a.m. y de 11 a.m. a 1 p.m. circularán alternados carros de 10 y 5 centavos. En todas las demás horas, el tráfico se hará por tarifa de 10 centavos por carros directos en los extremos de las líneas y por carros con desvío. El número de estas dos clases de carros se fijará por la inspección del Ramo, atendiendo a las necesidades del servicio.

Como se ve por la lectura de estas cláusulas, la Empresa está autorizada a cobrar 10 centavos en los carros que recorren una línea de un extremo a otro; pero también se le autoriza para cobrar los mismos 10 centavos en los carros con desvío, y como ya saben los señores Senadores, en todas las líneas de las Empresas existen desvíos a la mitad del recorrido, de modo que el valor del pasaje resultará de 20 centavos para ir de un extremo a otro de la línea. En la actualidad es muy frecuente el hecho de que los carros detienen su marcha a la mitad del trayecto, para regresar al punto de partida, siendo necesario volver abonar el pasaje para llegar al final de la línea.

Hay que evitar este abuso antes de que se produzca, pues una vez en práctica, con el apoyo del artículo que he mencionado, será muy difícil cortarlo, como sucede siempre en nuestro país con las Empresas que tienen algún monopolio, que cuentan por lo demás, con la indolencia de nuestro carácter y con la teoría de que los precedentes son leyes entre nosotros.

Hay otro punto por aclarar. En el artículo 60 se dice: (leyó) “La nueva tarifa del servicio del tranvía urbano principiará a regir desde el primero de enero de 1924” De modo que las Empresas, sin cumplir ninguna de las obligaciones que le impone el contrato, pueden, de hecho, cobrar 10 centavos por pasaje desde esa fecha, pues no se han formulado las reservas del artículo 23 respecto del alumbrado particular; y lo que es peor, sin dar cumplimiento a la cláusula 40, según la cual las tan-

tas veces citadas Empresas, deben aumentar en 30 unidades el número de carros hoy en tráfico.

En virtud de la exposición que acabo de hacer, y que espero habrá llevado a mis estimables compañeros al convencimiento de las irregularidades que puedan cometerse a la sombra de artículos mal redactados, solicito a la Mesa se sirva tomar el acuerdo de la Cámara, para que se oficie a los señores Ministros de Gobierno y de Fomento, a fin de que tomen en cuenta las contradicciones indicadas, y dispongan lo necesario para salvarlas y evitar los abusos que puedan cometerse a la sombra de ellas, con perjuicio de los habitantes de Lima a quienes, como he dicho, tengo la obligación de defender en este alto cuerpo.

El señor Presidente.— En la estación oportuna se harán las consultas respectivas.

El señor Del Prado.— Hacen diecinueve días que se remitió al Poder Ejecutivo la autógrafa de la ley que asciende a la clase de Coronel, al Teniente Coronel don José Rivera. No habiéndose puesto el cúmplase dentro del término de ley, pido que se oficie a la Cámara de Diputados, a fin de que sea promulgada por el Presidente del Congreso, que en este caso lo es el de la Cámara de Diputados.

El señor Costa.— Yo me adhiero al pedido del señor del Prado, porque conozco al militar a que se ha referido, y porque creo que el suyo es uno de los ascensos más justamente concedidos por el Congreso.

El señor Presidente.— Se procederá en el sentido indicado por el señor Del Prado, y se tendrá por adherido al señor Costa.

El señor Curletti.— Ya que se trata de este asunto, debo manifestar que siempre he sostenido en el seno de esta Cámara que la promulgación de las resoluciones sobre ascensos, es algo que corresponde al Poder Ejecutivo, cuando no median observaciones del mismo; de manera que desearía que el envío de esa nota se demorara hasta que el Poder Ejecutivo formule las observaciones del caso, o haga la promulgación.

Quiero recordar, señor Presidente, que el año próximo debe celebrarse el Centenario de la batalla de Ayacucho, que, como se sabe,

es una efémerides que interesa no sólo al Perú, sino a la América toda, y que debe conmemorarse no sólo en todo el Continente, sino posiblemente en el mundo entero, por lo que ese acontecimiento significa. Con ese motivo muchos hombres de ciencia y letras han escrito monografías para hacer conocer el estado de adelanto científico, comercial e industrial en que se encuentra el país. Naturalmente que esa esforzada juventud que se ocupa de estas cosas, no persigue el lucro, pero, con todo, los Poderes Públicos no deben permanecer indiferentes. La cooperación de las Cámaras y del Gobierno, debe actuar en forma que signifique estímulo moral a los autores. Entre estas obras puede anotar se la que trata del alto comercio del Perú, y que contiene un estudio muy interesante y datos muy exactos del comercio y de la industria de nuestro país. Suplico a la Presidencia, que en la forma que tenga a bien, adquiera algunos ejemplares de dicha obra, o estimule en alguna forma al autor. La influencia del Presidente del Senado, tendrá un gran valor moral, y será un estímulo muy significativo.

El señor Presidente.— En la estación oportuna se hará la consulta. Se va a leer un pedido que ha sido presentado por escrito.

El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

Debiendo ocuparse el Senado, en la presente legislatura extraordinaria, del proyecto de Presupuesto General de la República para el año 1924; pido que, se pase un oficio a las respectivas Comisiones dictaminadoras, a fin de que se sirvan tener en consideración las siguientes indicaciones:

1o.— Para que se consigne la partida correspondiente para el reintegro de los haberes de los Vocales de la Corte Superior del Distrito Judicial de Puno, con arreglo a la escala del año 1921:

2o.— Para que, según lo acordado en la Suprema Resolución número 738 de 12 de agosto de 1923, se consigne la partida respectiva para el subsidio de Lp. 30.00 mensuales, para el Colegio de la Inmaculada Concepción de la ciudad de Puno;

3o.— Para que se consigne, partida de Lp. 6,000.0.00 para la construcción de una cárcel en la ciudad de Puno;

4o.— Para que se consigne, así mismo, la respectiva partida de Lp. 300.0.00 para la adquisición de un instrumental de cirugía para el Hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Puno.

Lima, diciembre 11 de 1923.

Firmado: **J. M. Jerónimo Costa.**

El señor Presidente.— La Mesa cumplirá con los deseos del señor Costa. Si no se formula ningún otro pedido, suspenderemos la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 50 p.m.

—Continuando a las 6 y 25 p.m. con asistencia de los señores Senadores Alvaríño, Arana, Castro, Costa, Curletti, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Pablo M. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza y Del Prado, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

El señor Presidente.—Voy a consultar los pedidos. El que el señor Franco Echeandía formuló ayer sobre los sucesos de Huanavelica quedó aplazado por no encontrarse en la Sala el señor Senador por Piura; de manera que quedará aplazado hoy por la misma causa.

El señor Portella solicita que se pase un oficio a los señores Ministros de Gobierno y Fomento, a fin de que eviten los abusos que puedan cometer las Empresas Eléctricas Asociadas a la sombra de las cláusulas oscuras del contrato que dichas Empresas han celebrado con la Municipalidad de Lima.

El señor Curletti.—Yo suplicaría al señor Senador por Lima, que precisara los abusos a que se refiere, y que serían objeto de las medidas preventivas que desea se adopten. También desearía saber por qué se va a dirigir el pedido no sólo al Ministro de Gobierno,

sino también al de Fomento, que creo que nada tiene que hacer en este asunto, puesto que no ha intervenido en ese contrato. No me parece que el Ministro de Fomento, tenga alguna intervención en este asunto. Es muy posible que no haya percibido bien la naturaleza del pedido, pero para que tenga mayor eficacia, solicito que se aclaren los conceptos emitidos por el señor Senador por Lima.

El señor Portella.— Con el mayor agrado voy a acceder al pedido del señor Senador por Huánuco. Al fundamentar mi pedido he puesto de manifiesto los abusos que se van a cometer por las Empresas Eléctricas Asociadas, y solicitado que se oficie a los señores Ministro de Fomento y de Gobierno para que se aclaren las cláusulas contradictorias del contrato celebrado por aquellas con la Municipalidad, y que traeran esos abusos que yo desde ahora, preveo. Según esas cláusulas, se cobra diez centavos por pasaje en carro con desvío, resultando, así, que el valor del pasaje se elevará a veinte centavos. Si he pedido que se oficie al Ministro de Fomento, es porque sé que ese Ministerio controla lo que concierne con las vías férreas, sean urbanas o interurbanas; y me pareció que alguna relación tendría en este asunto. Por lo demás, yo no tengo interés en que se oficie a los dos Ministerios. Si el señor Senador por Huánuco, como ex-Ministro de Fomento, me afirma que mi pedido lo puede absolver únicamente el señor Ministro de Gobierno, no tengo inconveniente en que se oficie solo a esa repartición Ministerial, a fin de que se aclaren las cláusulas del contrato que, como digo, están en contradicción, antes de que el abuso se produzca en virtud de lo confusamente que están redactadas.

El señor Curletti.— He tenido mucho gusto al escuchar al señor Senador por Lima, pero quiero que se aclare lo relativo a las dos cláusulas del contrato que, se dice, son contradictorias, a fin de que el señor Ministro de Gobierno, que es el que se entiende con los Municipios, pueda resolver con acierto. Yo desearía que se señalara la contradicción para que el Senado pueda votar en conciencia.

El señor Portella.— Voy a dar nuevamente lectura a las cláusulas

a que me he referido. La número 51, dice: (leyó)

“Cláusula 51a. — La tarifa para el servicio de carros urbanos será de diez centavos por el recorrido de cada línea en el sentido de la marcha de un término a otro.”

La número 56, está concebida en los siguientes términos: (leyó)

“En las líneas A y B, el servicio se hará en la siguiente forma: de 6 a 8 a. m. y de 11 a. m. a 1 p. m. circularán alternados carros de 10 y 5 centavos. — En todas las demás horas, el tráfico se hará por tarifa de 10 centavos por carros directos en los extremos de las líneas y por carros en desvíos. El número de estas dos clases de carros se fijará por la inspección del Ramo atendiendo a las necesidades del servicio.”

Dicho sea de paso, que esta parte de la cláusula fué introducida a solicitud del ex-Ministro de Fomento, lo que le honra muchísimo. Esta es la que yo digo que está confusamente redactada, y que puede dar lugar al cobro de doble pasaje o sean veinte centavos. Las otras dos cláusulas a que me he referido son las siguientes: (leyó).

Cláusula 60a. — La nueva tarifa del servicio del tranvía urbano principiará a regir desde el 1o. de enero de 1924.

Cláusula 40a. — Las Empresas se obligan, a aumentar en 50 unidades más, entre carros motores y acoplados, el número de los que actualmente existe en servicio, y de esas 50 unidades, 30 serán para el servicio urbano, y 20 para el interurbano, sin que esto implique, que si más tarde se necesitaren mayor número de unidades, pierda el Concejo el derecho que le concede el artículo 28 del contrato que celebró con la Compañía del Ferrocarril Urbano de Lima en 1905, derecho cuya vigencia expresamente se reconoce. Es de advertir que de las 30 unidades que se destinan al servicio urbano, 20 por lo menos serán carros motores.

Estas son las cuatro cláusulas que se contradicen, y por eso deseo que los Ministerios de Fomento y de Gobierno dicten las medidas necesarias para aclararlas, antes de que las Empresas Eléctricas, conforme a su contrato, co-

mienzen a cobrar la tarifa de diez centavos.

El señor Curletti. — Es sensible que el señor Senador por Lima no haya leído todo el contrato, porque sino habría visto que para que las Empresas puedan cobrar la nueva tarifa, deben satisfacer ciertas condiciones del contrato, como la de aumentar el número de los carros.

El señor Portella. — Sólo se hizo reservas respecto al alumbrado público, pero no respecto al servicio de carros urbanos.

El señor Curletti. — Yo solicito que por Secretaría, se le pasen al señor Senador por Lima, las resoluciones pertinentes a este asunto, para que se convenza de que las Empresas Eléctricas tienen la obligación, antes de cobrar la nueva tarifa, de satisfacer ciertas condiciones.

En cuanto a las puestas por mí, debo decir que no se refieren al contrato celebrado con el Municipio, sino únicamente a la gestión que hice, cuando fui Ministro, ante el superintendente de las Empresas para que el aumento de las tarifas no rigiera en las primeras horas del tráfico, con el objeto de que no incidiera ese aumento sobre los obreros, empleados y estudiantes que trafican de preferencia en esas horas. El señor Carossio, superintendente de las Empresas, prometió hacer lo posible porque se considerara en el proyecto una cláusula como la insinuada por mí.

Como el Ministro de Fomento no ha tenido intervención de ninguna clase en la cuestión que se debate, solicito del Sr. Senador por Lima, tenga la bondad de aceptar que por Secretaría se le proporcionen todos los documentos pertinentes, para que los conozca, y pueda glosarlos con plena conocimiento de causa. Es entendido que no hay inconveniente para que se pase el oficio, no sólo al Ministro de Gobierno, sino, también, al de Fomento, quien en su contestación dirá, seguramente, que no tiene nada que hacer con el contrato, que ha sido celebrado por la Municipalidad con las Empresas Eléctricas sin ninguna intervención gubernativa.

El señor Portella. — Sólomente voy a hacer una rectificación. Yo no he dicho que el Ministro de

Fomento haya intervenido en la celebración del contrato. Y vuelvo a insistir en mi pedido, a pesar de lo manifestado por el señor Senador por Huánuco, porque han aparecido pegados en las paredes de las estaciones de los balnearios unos avisos, en los que se manifiesta, por las Empresas, que desde el 1.º de enero regirán tarifas nuevas, de conformidad con el nuevo contrato. A eso obedece la solicitud que acabo de hacer, y que espero merezca la aprobación de la Cámara.

El señor Presidente. — Los señores que acuerden el pedido, en la forma que ha sido planteada por el señor Portella, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor Curletti solicita que se autorice a la Comisión de Policía para que adquiriera algunos ejemplares de la obra titulada "Cabezas dirigentes del alto comercio del Perú", que ha publicado el señor Pacheco. Está en debate el pedido.

El señor Alvaríño — No me opongo, desde luego, al pedido; solamente, voy a indagar, si se han adquirido ya otras obras cuya compra ha acordado la Cámara.

Recuerdo, entre otras, una guía y una obra recomendadas por el señor Senador por La Libertad.

El señor Presidente. — Como estos asuntos los resuelve la Comisión de Policía, ella los está estudiando, y en algunos ha informado ya; próximamente pondré en conocimiento de la Cámara sus informes.

El señor Alvaríño. — Entonces me permito modificar el pedido en el sentido de que se autorice a la Comisión de Policía para que adquiriera, dentro de la capacidad económica del Presupuesto, algunos ejemplares de esa obra.

El señor Presidente. — El pedido, así, lo expresa.

El señor Curletti. — Es asunto que no he precisado; lo he puesto en manos de la Presidencia y del buen tino que tiene para interpretar estos pedidos en el sentido de apoyar moral y pecuniariamente a los autores de estas obras, que tratan de acopiar material, científico y literario, con ocasión del centenario de la batalla de Ayacucho. Yo no solicité el voto de la Cámara.

E. X—18

ra, porque no creía necesario molestar su atención, pero la Mesa manifestó que era necesaria la autorización. Yo concreto mi pedido en el sentido de que se autorice a la Mesa, para que proceda en la forma que tenga por conveniente.

El señor Presidente. — Los señores que acuerden el pedido en la forma planteada, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Promulgación de los Códigos Penal y de Procedimientos en la misma materia, formulados por la Comisión nombrada al efecto.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la Comisión nombrada en virtud de la ley número 4460, de 30 de diciembre de 1921, para la revisión del proyecto del Código Penal y del vigente Código de Procedimientos en la misma materia, ha concluido sus labores y presentado los proyectos correspondientes;

Que es llegado el caso de ordenar la promulgación de ambos Códigos:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º. — Los Códigos Penal y de Procedimientos en la misma materia, serán promulgados solemnemente por el Presidente de la República y se publicarán el 28 de julio de 1924.

Artículo 2.º. — Desde el día siguiente al de la promulgación regirán estos Códigos en todo el territorio de la República.

Dada, etc.

J. Ego-Aguirre.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El señor Presidente. — Se va a dar lectura a la Exposición de Motivos del Código.

El señor Gonzales. — Dentro del corto tiempo de que se ha podido disponer, desde la presentación

del proyecto hasta este momento, en que se pone en discusión, el que habla y los demás Abogados que forman parte de este Alto Cuerpo, se han preocupado de estudiar, siquiera a la ligera, los principios generales que informan los Códigos Penal y de Procedimientos en materia criminal que deben regir próximamente. De ese estudio se deduce que el proyectado Código Penal contiene innovaciones de importancia que requieren un estudio detenido. En cuanto a muchas reformas, no sería fácil hacer, en una breve intervención, una explicación clara, sucinta y comprensiva. Puedo decir, sí, que la labor de los miembros de la Comisión es digna de todo aplauso, y marcará fecha en la historia parlamentaria del Perú. Esto, en cuanto al Código sustantivo, que en lo que se refiere al de Procedimientos, del estudio rápido que hemos podido hacer, ha sido posible notar que no hay gran diferencia entre el vigente y el proyecto.

El Código vigente establece un Tribunal Correccional de cuatro miembros. En la práctica, esta constitución del Tribunal entorpeció su funcionamiento, pues, no era posible formar el número suficiente de Tribunales que fallaran los procesos. Con el proyecto que se presenta ahora, ocurrirá lo mismo, ya que se desestima la reforma aprobada aquí, y que ya es ley, reduciendo a tres el número de miembros del Tribunal, que el señor Del Prado y el que habla propiciamos, haciéndonos eco del clamor de los Presidentes de las Cortes de Justicia que llamaban la atención hacia la imposibilidad de despachar todos los procesos pendientes, mientras fueran cuatro los miembros de los Tribunales sentenciadores.

Aparte de estas consideraciones, y de otras muchas que se pueden alegar cuando se discuta el proyecto mismo, hay que fijarse en que la reforma debe satisfacer las exigencias del país, y tener en cuenta la deficiencia de las vías de comunicación, etc., que conspiran contra la pronta administración de justicia.

Por estas consideraciones, yo soy de opinión de que el Código Penal se apruebe con algunas pequeñas enmiendas. Para ello, creo que después de la lectura de la

exposición de motivos, debe acordarse un plazo, de algunos días, para que los señores Senadores lo estudien con calma.

En cuanto al de Procedimientos, estoy en contra de su aprobación. No encuentro que modifique en forma conveniente el Código vigente. Para anotar las modificaciones necesarias, es menester que los señores Abogados aquí presentes, estudien el punto, y que sus observaciones vuelvan a la Comisión mixta, a fin de que contempladas por ésta, y por el señor Ministro de Justicia, que la preside, se haga viable el Código de Procedimientos en materia criminal.

El señor Presidente.— De acuerdo con lo expuesto por el señor Gonzales, se va a dar lectura a la Exposición de motivos. Después consultaré el aplazamiento.

El señor Curletti.— Me parece que la lectura de la Exposición de motivos provocará la discusión del proyecto, cuando sólo se trata de autorizar al Gobierno para poner en vigencia los Códigos. Si se espera algunos días más, para que la Comisión los estudie, lo mismo que los señores Senadores, no tiene objeto, por el momento, la lectura. ¿Desea el señor Gonzales que concorra el Ministro de Justicia a dar explicaciones? Creo del caso recordar que estos proyectos han sido preparados por una Comisión especial formada por Diputados y Senadores y por otras personas bastante capacitadas. Y no sé, si el Senado estaría en disposición de entrar en la discusión de los Códigos mismos, labor penosa que encontraría muchas dificultades.

El señor Gonzales.— Yo no he solicitado que venga el Ministro de Justicia. Pero como muchos señores Senadores son Abogados que tienen obligación e interés de saber que se va a promulgar, al igual que los demás señores Senadores, en quienes reconozco ilustración bastante, he pedido que se dé lectura a la Exposición de motivos, para no colocarnos en la condición de aprobar el Código Penal sin conocerlo bien. Yo disiento de la opinión del señor Curletti, quien cree que no estamos en condición de desechar el proyecto elaborado por la Comisión de las Cámaras.

El señor Curletti (interrumpien-

do). — Yo no he dicho eso, sino que el Senado no está en condiciones de discutir el Código, obra demasiado compleja, y que el Congreso ha entregado a la competencia de un grupo de miembros de su seno, en quienes ha reconocido capacidad. Sería peligroso que se entrara a discutir el Código.

El señor Gonzales.— Me toca siempre la suerte de contradecir al señor Curletti. Refiriéndome a lo que acaba de expresar, debo manifestarle que el Código de Procedimientos Penal vigente fué discutido por el Senado en sesiones acaloradas, libro por libro. En la Legislatura de 1915 se aprobaron los tres primeros libros, y enviados en revisión a la Cámara de Diputados quedaron olvidados, hasta que la Asamblea de 1919, mediante una sutileza del señor Cornejo, relativa a los proyectos pendientes y su tramitación, los aprobó después de larga discusión.

El señor Curletti (interrumpiendo). — Si el señor Gonzales fuera tan benévolo que me permitiera una interrupción, yo le manifestaría que es imposible que las Cámaras discutan un Código. Una vez que el Senado aprobó una parte del que ha indicado, y la Colegisladora otra, convenidos los representantes de que la labor era difícil y llena de peligros, se tomó el acuerdo de tratar de la cuestión en la Asamblea. Si no hubiera habido el criterio de que las Cámaras no discutieran el Código, entonces se hubiera terminado el debate; de manera que el recuerdo histórico, muy oportuno, que ha hecho el señor Gonzales, me da la razón.

El señor Gonzales.— Estoy de acuerdo con el señor Curletti en ambas cosas. Pero el que diga yo que vamos a discutir el Código, no quiere decir que lo vamos a discutir en su totalidad. Me refiero a una que otra enmienda que pueden indicar, concretamente, los señores Senadores; pero si se insiste en que debe aprobarse tal como está, no hay inconveniente de mi parte.

El señor García.— Cuando el Ministro remitió al Senado el proyecto de Código Penal, el señor Maúrtua, autor del auto-proyecto, tuvo la gentileza de dar una explicación, al Senador que habla, sobre los puntos generales de la re-

forma. Desde luego puedo decir que mi opinión es favorable. Con las ideas que me expusiera el señor Maúrtua, me dediqué a hacer un estudio del proyecto, llegando a la conclusión del que con las pequeñas modificaciones que se han insinuado, y en las que creo están de acuerdo el señor Gonzales y el señor Maúrtua, que no atañen al espíritu del proyecto, puede el Senado prestarle su aprobación.

Quizá no habría inconveniente en aplazar la discusión; pero bien puede sancionarse el proyecto de Código Penal. Respecto del otro, del de procedimientos, es cierto lo que dice el señor Gonzales. No contiene sustanciales, sino pequeñas reformas; de manera que podría aplazarse por un tiempo limitado.

Yo no creo como el señor Curletti que la Cámara no pueda discutir el proyecto. En otros países cuando se ha tratado de reformar un código, se ha creado una Comisión encargada de establecer las bases de la reforma; pero nosotros no lo hemos hecho así. Por consiguiente, bien podemos ocuparnos, en detalle, de los proyectos presentados. Con esta salvedad, yo creo que pueda entrar la Cámara a discutir sin necesidad de aplazamiento.

El señor Alvarino. — Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Alvarino puede hacer uso de ella.

El señor Alvarino.— Esta discusión se ha promovido con motivo de la indicación hecha respecto de la lectura de la Exposición de motivos.

La verdad es, señor Presidente, que por muy incapacitados que se considere a los Senadores que no somos profesionales para discutir un código, por lo menos, debe darse a conocer lo que se ha hecho, para que sepamos de que se trata; porque no es posible que vayamos a votar a fardo cerrado, por el sólo hecho de que el proyecto ha sido elaborado por eminentes juristas, cuya competencia yo no niego. Tomar conocimiento de lo que vamos a votar es lo menos que se puede exigir por los que no somos profesionales. Si no tuviéramos el derecho de conocer, siquiera, lo que vamos a votar ¿Cuál es nuestro papel aquí?

Si la lectura durara mucho, y

no se quiere mortificar a los señores Senadores, pues entonces todo puede salvarse mortificando a los señores empleados de la Cámara para que saquen una copia y se entregue un ejemplar a cada uno de los señores representantes.

El señor Del Prado.— Se trata de un proyecto de ley autorizando al Gobierno para promulgar los Códigos Penal y de Procedimientos en materia criminal, y ponerlos en vigencia el 28 de Julio del año próximo. De manera que casi se puede decir es innecesario discutir los proyectos mismos, ya que se trata, simplemente, repito, de autorizar al Poder Ejecutivo para proceder a la promulgación. Pero como tal autorización requiere, indudablemente, saber lo que se va a promulgar, están obligados los señores Senadores a imponerse, por lo menos bajo su aspecto más general de los Códigos de que se trata. Es por eso que antes de que los señores García y Gonzales se ocuparan del asunto, yo solicité del señor Maúrtua, algunas explicaciones respecto de los proyectos. El señor Maúrtua accedió a mi pedido, y me expuso a grandes rasgos el contenido de los Códigos. Pude adquirir el mismo convencimiento de los señores García y Gonzales, respecto de la necesidad de promulgar el Código Penal que, efectivamente, responde a necesidades de la Jurisprudencia moderna. No sucede lo mismo respecto del de Procedimientos en Materia Criminal, porque éste, a pesar de las reformas que ha introducido el Congreso en vista de los resultados de la experiencia, vuelve al régimen de los Tribunales Correccionales de cuatro miembros, estableciendo en las Cortes Superiores dos Salas, lo que requiere mayor número de Vocales. El Fisco no está en condiciones, ni lo estará en muchos años más, de sostener tres, cuatro o cinco Vocales más en cada Corte. Además, no se han desterrado del Código los defectos que contribuyen a la tardía administración de Justicia y a la prolongación indebida de la detención en las cárceles. En cuanto a los gastos que demanda la Administración de Justicia Criminal, subsiste el procedimiento de conducir, de un extremo o otro del Departamento, hasta el lugar donde reside el Tri-

bunal Correccional, a los peritos, testigos y personas que tienen que concurrir a las audiencias, y que, muchas veces, tienen que regresar al lugar de su residencia por la demora de las actuaciones judiciales. Se hace necesario estudiar todas estas cuestiones y defectos que podemos anotar y sufrimos los que hemos ejercido y ejercemos la profesión. Es incuestionable que el Código vigente no llena los fines que el legislador se propuso. Así, puedo indicar el caso, el grave caso, a que aludí hace poco respecto a las demoras en la celebración de las audiencias, lo que prolonga las detenciones.

Como dice el señor García, el proyecto no ha hecho otra cosa que introducir algunas modificaciones en el Código vigente. De manera que si se quiere aligerar el procedimiento hay que sancionar algunas importantes reformas. Una de ellas debe establecer que, los Jueces Instructores, deberán sentenciar los delitos que no merezcan pena de cárcel en segundo grado. Por todo esto soy de la misma opinión de los señores García y Gonzales, en cuanto a que el Código Penal, puede aprobarse con ligeras modificaciones; y que el de Procedimientos en Materia Criminal debe postergarse mientras se contemplan debidamente las imperfecciones del que hoy rige.

El señor Latorre.— Quedo satisfecho con las explicaciones que se acaban de hacer, pues ellas aclaran las dudas que tenía. Pero voy a decir algunas palabras más. La solicitud del Poder Ejecutivo se refiere sólo a la promulgación de los Códigos ¿Qué haría el Congreso discutiendo el proyecto cuando ha nombrado una Comisión especial de técnicos? ¿Qué sucedería si se discutiese? Que unos artículos se aprobarían y otros serían rechazados, quedando el proyecto trunco, originándose un mare magnum que impediría su aprobación. En todas partes del mundo los Códigos se aprueban tal como son presentados por las Comisiones que los preparan. La experiencia dirá si el proyecto es bueno o malo; y al cabo de algún tiempo se podrán salvar sus defectos y corregir sus deficiencias. Pero que un Código, presentado por una Comisión nombrada al efecto, sea deba-

tido, está fuera de lugar. Para esto sería inoficiosa la autorización que el Poder Ejecutivo pide. Estoy, pues, por la aprobación del proyecto de autorización sometido a conocimiento del Senado por el señor Ministro de Justicia.

El señor García.— Tal vez se podrían evitar todos los inconvenientes y entrar de lleno a la aprobación del Código, si la Mesa postergara la discusión por 48 horas, para que los señores Senadores, que quieran hacer observaciones a algunos artículos, las formulen en concreto, como lo haré yo respecto de varios puntos, que no son de gran importancia. Uno de ellos se refiere a las faltas y a las disposiciones sobre vagancia. Sobre estas cuestiones estamos de acuerdo el señor Gonzales, el señor Del Prado y yo.

El señor Del Prado. — Sí, señor.

El señor Castro.— Habría que ver si dentro de las cuarenta y ocho horas no está expedito el dictamen sobre el Presupuesto. En este caso la discusión del Código quedaría postergada.

El señor Piérola. — Probablemente, no señor Senador, porque quedan por estudiar dos pliegos que aun no han llegado a la Cámara.

El señor Presidente.— Además, este asunto ha sido sometido a la Legislatura extraordinaria.

El señor Castro.— Por eso he preguntado, precisamente, señor Presidente; pero como dice el Sr. Piérola que el dictamen sobre el Presupuesto aun no estará listo...

El señor Espinoza.— (por lo bajo). Y aunque estuviera.

El señor Presidente. — Voy a consultar. Los señores que acuerden el aplazamiento de este asunto por 48 horas, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Curletti. — Como van a pasar 48 horas pueden sacarse copias a máquina de la Exposición de Motivos.

El señor Secretario (por lo bajo). — Son más de 30 páginas.

El señor Presidente. — No hay inconveniente, señor Senador.

Impuesto al ganado vacuno en la Provincia de Condesuyos

—Se dió lectura al proyecto venido en revisión, que grava con

un impuesto al ganado vacuno en la Provincia de Condesuyos, así como a los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y de Agricultura.

El señor Presidente.— Está en debate el pedido del señor Curletti.

El señor Curletti.— Pido, señor Presidente, que el asunto pase a informe de la Comisión de Hacienda, pues creo que debe sentarse la doctrina de que esta Comisión debe informar siempre que se trate de la creación de impuestos.

El señor Presidente.— Está en debate el pedido del señor Curletti.

El señor Del Prado.— La Comisión de Agricultura se ha ocupado de los puntos de que pudiera ocuparse la de Hacienda, de manera que me parece innecesario el dictamen a que alude el señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti. — Aunque la Comisión de Agricultura haya tratado el punto pertinente a la de Hacienda, no creo que pueda pasarse sobre el dictamen de esta última. Debe sentarse, repito, la doctrina de que cada vez que se trate de la creación de impuestos locales, se le oiga. Dada la celeridad con que la Comisión despacha sus dictámenes no se produciría un aplazamiento prolongado.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el pedido del señor Curletti, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Proyecto disponiendo que los Directores de Minas y de Obras Públicas, formen parte del Consejo Superior de Minería y Petróleo

El señor Piérola.— Me voy a permitir hacer una súplica a la Mesa. En la sesión de ayer pedí que volviera a la Comisión de Obras Públicas el proyecto por el que se dispone que los Directores de Minas y de Obras Públicas formen parte del Consejo Superior de Minería y Petróleo; pero como quiera que el señor Presidente de ella no ha venido a la Cámara, ni ayer ni hoy, y probablemente no vendrá en los días sucesivos, por hallarse enfermo, solicito que se ponga en debate para que se resuelva en cualquier sentido.

El señor Presidente.— La Mesa no había consultado nuevamente a la Cámara por no estar presente el señor Bedoya.

El señor Piérola.—Precisamente pedí que se mandara a Comisión el asunto con el objeto de que ella se pronunciara nuevamente.

El señor Curletti. — Sería más lógico que el señor Senador por Ancash postergara su iniciativa, porque según informes que tengo, el Presidente de la Comisión de Minería vendrá mañana. Nada se pierde con aplazar el asunto por 24 horas, cuando se cumple con un deber de cortesía.

El señor Piérola. — Estoy de acuerdo, señor Presidente.

Construcción de una carretera entre Santo Tomás y Sicuaní

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Constrúyase una carretera para el servicio de autos de pasajeros y carga, que partiendo de Santo Tomás, capital de Chumbivilcas llegue a Sicuaní, estación principal del ferrocarril troncal de Mollendo al Cuzco, pasando por la Provincia de Canas.

Artículo 2o. —El Gobierno encargará a uno o más Ingenieros del Estado, a la brevedad posible los estudios y trazos necesarios.

Artículo 3o.— Grávase con un impuesto de exportación de la Provincia a los artículos siguientes: con S/. 1.00 el quintal de lana de vicuña, 50 centavos quintal de alpaca, 20 centavos el quintal de lana de oveja; con S/. 1.00 el quintal de cueros de res, 50 centavos el de alpaca, 20 centavos de oveja; con S/. 1.00 cada onza de oro y 20 centavos el marco de plata.

Artículo 4o.— La recaudación de estas rentas se hará por la Compañía Recaudadora de Impuestos, quien la entregará en la Caja de Depósitos y Consignaciones para los gastos de construcción de la carretera, controlados por una Junta nombrada por el Gobierno, pasando, concluido el trabajo, a incrementar los fondos del Municipi-

pio de la Provincia, para obras públicas.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados

Comisión de Obras Públicas
del Senado

Señor:

Ha venido en revisión de la Cámara de Diputados un proyecto de ley, en virtud del cual se dispone la construcción de un camino carretero entre Santo Tomás, capital de la Provincia de Chumbivilcas, y la ciudad de Sicuaní, pasando por la Provincia de Canas.

La construcción de caminos en toda la república, es una obra de cuya necesidad e importancia nadie puede dudar, máximo cuando se trata de vías que van a poner en comunicación importantes regiones del Perú, y a propender al desarrollo moral y económico de las comarcas que ha de cruzar.

El proyecto de ley venido en revisión al Senado, reúne todas estas condiciones, y vuestra Comisión, consultando los verdaderos intereses nacionales, cree que debéis aprobar el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de febrero de 1923

Firmado: **Antonio Castro.**— **Julio C. Arana.**

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión un proyecto de ley, disponiendo la construcción de una carretera que, partiendo de Santo Tomás, capital de Chumbivilcas, llegue a Sicuaní, pasando por la Provincia de Canas; y creado con tal objeto impuestos de exportación sobre las lanas de vicuña, de alpaca y de oveja, sobre los cueros de res, de alpaca y de oveja y sobre el oro y la plata.

La Comisión de hacienda ha estudiado dicho proyecto, teniendo a la vista el informe que solicitó del Ministerio de Hacienda, y se ve en la necesidad de discutir en la parte relativa a la creación de los gravámenes citados, porque de las materias elegidas, unas no son imponibles como las lanas y cueros de vicuña, cuya extracción está prohibida, y otras están ya sujetas al abono de derechos fiscales de exportación, como ocurre con las lanas de alpacas, de oveja, los cueros y el oro y la plata.

Pero, como por otra parte es de utilidad indiscutible la construcción de la carretera de que se ocupa la iniciativa en estudio, porque mediante esta se pondría en comunicación a las Provincias de Chumbivilcas y Canas con la red principal ferroviaria del Sur, y, por lo mismo, se facilitaría el incremento de la agricultura, industrias y comercio de esas regiones; la Comisión propone que, se disponga la construcción de la carretera aludida, tomando los fondos necesarios, en la proporción que sea posible, de la partida que se vota en el Presupuesto de la República, para puentes y caminos.

En armonía con las ideas expuestas, vuestra Comisión os propone que, en sustitución del proyecto enviado por la Colegisladora, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Constrúyase una carretera para vehículos que, partiendo de Santo Tomás, capital de Chumbivilcas, llegue a Sicuaní, pasando por la Provincia de Canas; aplicándose al efecto los fondos necesarios de la partida para puentes y caminos del Presupuesto de la República.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de noviembre de 1923.

Firmado: **E. de la Piedra.** — **J. M. García.**

El señor Presidente.—No estando de acuerdo el dictamen con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Gonzales.— Como representante por el Cuzco, acepto en todas sus partes las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda del Senado.

El señor Alvaríño.— Voy, simplemente, a expresar mi complacencia y dar un voto de aplauso a la Comisión de Hacienda porque viene al fin a sentar la verdadera doctrina económica, cerrando la puerta al afán que se ha desbordado en los últimos tiempos, favorable a la creación de impuestos locales, que no porque satisfagan fines muy importantes, dejan de establecer una doctrina antieconómica que no es posible que perdure, sino con gran perjuicio de los productos naturales del país, más aún, de aquellos destinados a la exportación. Yo por eso, Sr. Presidente, no he querido dictaminar en la Comisión de Obras Públicas para no contrariar las solicitudes de los interesados en este proyecto; pero reservándome el derecho de votar en contra, si no hubiera sido contemplado el asunto en la forma tan conveniente en que lo ha hecho la Comisión de Hacienda, que no está en desacuerdo con la realización de esa obra importante.

El señor Castro.—El dictamen de la Comisión de Obras Públicas, respecto de la construcción de esta carretera, no está en desacuerdo con el dictamen de la de Hacienda....

El señor Alvaríño (interrumpiendo).— No me he referido al dictamen de la Comisión de Obras, sino al de Hacienda.

El señor Castro.— (continuada).... que hace una serie de consideraciones respecto del gravamen a diferentes artículos. La Comisión de Hacienda piensa que la obra de la carretera debe realizarse con cargo al Presupuesto y no con impuestos locales; la Comisión de Obras Públicas, no hace sino alabar la obra de que se trata, cuya importancia reconoce.

—Dado el punto por discutido se procedió a votar el artículo primero del proyecto venido en revisión, siendo desechado, y con él todo el proyecto, aprobándose en sustitución el presentado por la Comisión de Hacienda del Senado.

Creación del Distrito de Oxamarca, en la Provincia de Celendín

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase en la Provincia de Celendín, el Distrito de Oxamarca segregándolo del de Huánuco, cuya capital será el pueblo de Oxamarca.

Artículo 2o.— El Distrito de Oxamarca comprenderá los caseríos de Saucepampa, Quillamachay y La Quinoa, con sus respectivos anexos; y sus límites serán: por el Norte el río Cantange, por el Sur, el río Miriles, por el Este, el río Marañón, y por el Oeste, la cordillera de Mishacocha.

Artículo 3o.— El Distrito de Huánuco, se compondrá de los caseríos de Congurquia, Calcongá y Cagén, y tendrá los siguientes límites: por el Sur, el río Cantange hasta su origen en Pachchaca; por el Oeste la Cordillera entre Mishacocha y Cumulca; por el Norte desde Cumulca, el camino real que conduce de Cajamarca a la ciudad de Celendín, hasta el sitio denominado Loma de Indio, de este punto una línea que pase por los cerros de Coriquingue y Lanchepata hasta la tranca de Lucmapampa, de este punto otra línea que pase por el Poroporillo y la línea divisoria de las comunidades de Huacapampa y Huauco, hasta la tranca de Combat; por el Este, una línea que partiendo de la tranca de Combat, pase por el primer tragadero de la laguna, situada al pie de la pampa de Huashapampa, la cima del cerro de Huaitorco y de ese punto en línea recta con dirección sur hasta el río Cantange.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Demarcación Territorial del Senado.

—
Señor

A iniciativa del Congreso Regional del Norte, ha aprobado la Cámara de Diputados—de conformidad con el dictamen de su Co-

misión correspondiente— un proyecto de ley, en virtud del cual se crea el Distrito de Oxamarca en la Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca, proyecto que ha sido enviado en revisión a esta Cámara.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente los informes emitidos por las autoridades políticas y la Sociedad Geográfica de Lima, los que están conformes en considerar conveniente la iniciativa referida que, además, es solicitada por los hijos del pueblo de Oxamarca.

Apoyándose en los fundamentos que se emiten en los informes enunciados, vuestra Comisión concluye proponiéndolos que aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 29 de noviembre de 1923.

J. A. Portella. — J. C. Arana.— Antonio Castro.

— Sin discusión y sucesivamente fueron aprobados los tres artículos de que consta el proyecto venido en revisión.

Devolución a la Comunidad de indígenas de Chancay, de los terrenos vacantes de Quepepampa

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el Congreso Nacional por ley de 6 de noviembre de 1903 dió en administración al Concejo Distrital de Chancay, los terrenos vacantes de Quepepampa, para que con las rentas que ellos produjeran, se atendieran los servicios de higiene e instrucción; y que dichos servicios son atendidos hoy directamente por el Estado, habiendo desaparecido por consiguiente las finalidades de dicha ley.

Que ni al darse la ley en referencia, ni nunca, se ha desconocido la propiedad inmemorial de la Comunidad de Indígenas de Chan.

cay sobre los terrenos de Quepepampa, de los cuales son sus legítimos dueños.

Que la administración de esos terrenos por parte de la Municipalidad, sin cumplir sus finalidades de origen, en multitud de litigios judiciales mantiene en situación incierta la condición de dichos terrenos con detrimento de la agricultura.

Que es necesario impulsar el desarrollo agrícola, basándolo en la pequeña propiedad, a fin de evitar las crisis en las subsistencias y dotar a los pueblos de elementos propios para su sostenimiento;

Se resuelve:

Artículo Primero: Devuélvase a la Comunidad de Indígenas de Chancay su legítima propietaria, los terrenos vacantes de Quepepampa, a fin de que ella haga su distribución conforme a sus usos, o en la forma que lo crea más en armonía con los progresos agrícolas y las necesidades actuales en orden de la producción.

Artículo Segundo: Queda derogada la ley de 6 de noviembre de 1903.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Senado

Comisión de Hacienda

Señor:

La Colegisladora ha aprobado y enviado en revisión, un proyecto de ley, por el que se dispone la devolución a la Comunidad de Indígenas de Chancay, de los terrenos vacantes de Quepepampa.

El Congreso, por ley de 6 de noviembre de 1903, dió en administración al Concejo Distrital de Chancay dichos terrenos para que, con la renta que produjesen, se atendiese a los servicios de higiene e instrucción de esos Distritos, pero como el ramo de instrucción no es, en la actualidad, dotado por los Municipios, sino por el Estado, ha desaparecido la razón más importante que indujo a dictar la ley en referencia, por lo cual es

E. X—19

oportuna la ocasión para devolver a la mencionada Comunidad, los terrenos de que es inmemorialmente poseedora.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto venido en revisión

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 23 de octubre de 1922

Enrique C. Basadre. — José Manuel García.

Comisión de Legislación del Senado

Señor:

Ha venido en revisión de la Colegisladora un proyecto de ley, aprobado de conformidad con el dictamen de su Comisión Auxiliar de Hacienda, en virtud del cual se dispone la devolución a la Comunidad de Indígenas de los terrenos vacantes de Quepepampa, en la Provincia de Chancay.

Como ya ha desaparecido la razón por la cual se entregó esas tierras a la administración del Concejo Distrital de Chancay, a quien se le concedió la renta que ellos produjeran para hacer los servicios de higiene e instrucción; y como estos servicios los realiza actualmente el Estado, directamente, sin intervención de las Municipalidades, vuestra Comisión opina por que no hay derecho que justifique la permanencia de estos terrenos, de propiedad de los indígenas, en manos del Concejo antes referido, tanto más, cuanto que la posesión inmemorial de esas comunidades y su derecho de propiedad, no ha sido nunca discutido.

Por estas someras consideraciones, la Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de noviembre de 1923

Antonio Flórez. — M. D. Gonzales. — J. M. García.

—Sin discusión fué aprobado el proyecto a que se refieren los dictámenes que anteceden.

Creación de una plaza de Agente Fiscal en la Provincia de Quispicanchis

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Créase en la Provincia de Quispicanchis, del Departamento del Cuzco, la plaza de Agente Fiscal; debiendo gozar el profesional que la desempeñe, el mismo haber que percibe el Juez de Primera Instancia de la mencionada Provincia.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Justicia
del Senado

—
Señor:

Envía en revisión la Cámara de Diputados, para su aprobación por el Senado, el proyecto de ley que crea una Agencia Fiscal para la Provincia de Quispicanchis, del Departamento del Cuzco, con el haber que disfruta el Juez de Primera Instancia de la mencionada Provincia.

La Comisión considera indispensable la creación de dicha plaza, en conformidad con el criterio que informa el nuevo Código de Procedimientos Penal, según el cual incumbe a los Agentes Fiscales la misión importante y delicada de acusar en los delitos no exceptuados, y, porque la efectividad del proyecto traerá como consecuencia la regularización de la marcha de los juicios criminales que se ventilan en esa circunscripción.

Vuestra Comisión, por esta razones fundamentales, os propone que le prestéis aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de febrero de 1922.

M. D. Gonzales.— P. Max Medina.

Comisión Principal de Presupuestos del Senado.

—
Señor.

La Comisión Principal de Presupuesto, acoge favorablemente el proyecto de ley venido en revisión de la Colegisladora, por el que se crea una Agencia Fiscal para la Provincia de Quispicanchis, y sobre el que ya se ha producido la Comisión de Justicia; y cumplirá en consecuencia, con incluir la partida correspondiente en el próximo Presupuesto, siempre que el estado de los ingresos fiscales lo permita.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de febrero de 1922.

E. de la Piedra. — C. de Plóro-la.— Julio Revoredo.

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Restablecimiento del Colegio de Instrucción Media de la Ciudad de Otuzco

El señor Castro.— En cuatro oportunidades he solicitado de la Mesa que se vea el expediente relativo al restablecimiento del Colegio de Otuzco, pues deseo que se satisfagan los anhelos de esa Provincia, de ver resuelto ese problema.

El señor Alvaríño.— Yo me adhiero a ese pedido, porque, evidentemente, es muy importante.

El señor Presidente.— Inmediatamente vamos a ocuparnos de él, señor Senador.

—Se leyó y puso en debate el proyecto venido en revisión sobre restablecimiento del Colegio de Instrucción media de la ciudad de Otuzco.

El señor Castro.— Este proyecto tiene que volver a la Comisión de Hacienda para que se modifique la redacción. Cuando este proyecto fué aprobado en la Cámara de Diputados, la renta que se destinaba para el sostenimiento del Colegio, era un gravamen a los minerales que se extrajeran de

la región de Salpo; pero el autor del proyecto, el Diputado señor Rodríguez, ha convenido en que se restablezca gravando las rentas del Presupuesto General; de manera que debe volver a Comisión, para que ésta en sus conclusiones proponga esa modificación.

El señor Presidente. — Está en debate el pedido.

El señor de la Piedra. — La Comisión de Hacienda ha emitido su dictamen en el proyecto que es materia del debate, y no me parece procedente el pedido del Sr. Senador por La Libertad, sin que la Cámara conozca aquel. Además, tampoco me parece que procede que la Cámara ordene que vuelva el expediente a Comisión, para que ésta emita su dictamen en tal sentido. La Comisión puede aceptar la modificación que proponga el señor Senador por La Libertad o cualquier otro representante.

El señor García. — Si el objeto de que vuelva a Comisión el expediente, es para que se incluya la partida respectiva, debo manifestar desde ahora que en el plan que se ha seguido, para introducir economías en el Presupuesto, está la supresión de los Colegios de instrucción media en las Provincias, salvo aquellos que tengan rentas propias; de manera que con el proyecto que se ha leído se sentaría un funesto precedente, por que todos los representantes pedirían Colegios para sus Provincias y se desequilibraría el Presupuesto. En el Presupuesto sólo se consigna partidas para el sostenimiento de Colegios en las capitales de Departamentos.

El señor Castro. — Como se vé, en el proyecto se grava un artículo que está contemplado en el proyecto de defensa nacional, de manera que mi pedido de que pase a Comisión, después de la lectura que acaba de hacerse, debe ser aprobado. Yo suplico a la Presidencia se sirva consultar mi pedido.

El señor Presidente. — Está en debate el pedido en la forma planteada por el señor Castro.

El señor de la Piedra. — Yo no he percibido el pedido, señor Presidente, y pido disculpas al señor Senador por La Libertad para rogarle que se sirva decirme que motivos tiene para solicitar que el proyecto pase a Comisión.

El señor Castro. — Yo digo que en el proyecto se grava un artículo que se contempla en el proyecto de defensa nacional, que es la coca, y quizá si algún otro, y he dicho que por eso sería conveniente que pasara a la Comisión de hacienda.

— Dado el punto por discutido, el Senado acordó el pedido del señor Castro, volviendo, en consecuencia, el expediente a Comisión.

Impuesto a la manteca que se importe con destino a servir de renta a la Liga Antituberculosa de Damas

El señor Relator leyó:

El Congreso. etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1o. — Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, toda la manteca que se importe al territorio nacional, pagará un derecho de veinte centavos por kilogramo de peso bruto, sea que se introduzca en barriles o en latas;

Artículo 2o. — El producto de este impuesto queda destinado a servir de renta a la Liga Antituberculosa de Damas, y el Gobierno dictará las disposiciones reglamentarias para que sea recibida íntegramente por dicha institución.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda del
Senado

Señor:

Para su revisión por esta Cámara, se ha enviado por la Coleisladora un proyecto de ley, en virtud del cual se dispone que toda la manteca extranjera que se introduzca al territorio nacional, pague un derecho de veinte centavos por kilogramo, y que el producto de este impuesto se destine a incrementar los fondos de la Liga Antituberculosa de Damas.

El proyecto consta de dos partes: el alza de los derechos de im-

portación a la manteca extranjera y la disposición que determina que el producto de este impuesto se destine íntegramente a incrementar los fondos de la Liga Antituberculosa de Damas.

Respecto del primer punto, vuestra Comisión nada tiene que observar, pues no puede disentir del criterio con que dictaminó últimamente, al ocuparse de la nueva ley sobre derechos de importación. No desconoce que será siempre obra de previsión y de buen Gobierno, contemplar con el mayor interés el desenvolvimiento de las industrias, prestándoles eficaz apoyo, a fin de que el país retenga los capitales que forma el trabajo nacional.

Desde este punto de vista, vuestra Comisión cree que todo lo que signifique una protección moderada a las industrias establecidas, tiene la virtud de atraer nuevos capitales para la implantación de otras fuentes de trabajo, siendo este el único medio de conseguir la realización de esa aspiración vivamente sentida que consiste en la industrialización del país.

Pero en el caso de esta industria existen además, otras consideraciones que es necesario puntualizar. La modificación arancelaria que se proyecta, no significa, como pudiera creerse, una alza immoderada en los derechos, sino el restablecimiento de la antigua tasa con que se gravaba la importación de este artículo. Hace algunos años que una ley impremeditada redujo esos derechos a la cifra que paga actualmente, con el laudable propósito de abaratar un producto que está considerado entre los de primera necesidad; pero lo único que se consiguió fué segar una fuente de trabajo en toda la República, y privar al consumidor de un artículo nacional de excelente calidad. La práctica del nuevo sistema no produjo, como se creía, el abaratamiento del producto; en cambio, el consumo ha sido hoy de un artículo de calidad variable, y la economía nacional pierde suma considerable de dinero que sale al exterior, anualmente, descapitalizando al país. Y como la industria de fabricación de manteca está considerada entre las que pueden alcanzar un amplio y rápido desarrollo, existen fuertes capitales invertidos en ella, y se

invertirán, más, seguramente, cuando se restablezcan las cosas a su primitivo estado, modificando una ley cuyos resultados no han correspondido a las expectativas que se tuvieron en mira al dictarla, vuestra Comisión tiene que pronunciarse en favor de la iniciativa contemplada en el proyecto, pero haciendo una salvedad que tiende a asegurar la baratura del artículo, y es que el alza de los derechos llevará consigo la obligación, para los productores nacionales, de no elevar el precio actual de ochenta centavos kilo a que hoy se vende la manteca, al por menor, cuando menos, durante tres años. Bien entendido, que la elevación del precio indicado producirá la baja de los derechos a la misma tasa fijada en el arancel.

Respecto a la segunda parte, o sea que el producto de este impuesto se destine, íntegramente, a servir de renta a la Liga Antituberculosa de Damas, tampoco tiene nada vuestra Comisión que objetar, por lo mismo que reconoce la alta finalidad que esa institución persigue con la patriótica campaña en que está empeñada para libertar la sociedad, del daño que le ocasiona la terrible enfermedad de la tuberculosis y esta renta constituirá una fuente segura de ingresos, tal como la requiere esa institución para que pueda llenar cumplidamente sus fines.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto venido en revisión, adicionándole el siguiente artículo:

Artículo 3o.— Los productores nacionales se obligan a no elevar el precio de 80 centavos kilo, a que se vende la manteca en la actualidad, cuando menos durante tres años, que se contarán desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima 19 de noviembre de 1923.

J. M. García. —Carlos de Piérola.

El señor Presidente. — No estando de acuerdo el dictamen con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Curletti. — Señor Presidente: Cualquier esfuerzo que hagan los Poderes Públicos para proteger a la Liga Antituberculosa de Damas, no está nunca demás. Todos sabemos los grandes estragos que ocasiona, —especialmente en la capital de la República,— la llamada peste blanca. Como saben los señores Médicos, miembros de esta Cámara, la ciudad de Lima es considerada como una de las más asediadas por esa enfermedad, y sabemos también que esa institución formada por un grupo de distinguidas damas, desarrolla un plan no formulado por ellas, sino por el Gobierno. Consiste, primeramente en la profilaxis para evitar la enfermedad, y después en remitir a los ya contagiados a climas donde fuera de las aglomeraciones humanas, la enfermedad es curable en ciertas condiciones. La Liga Antituberculosa de Damas, ha cumplido su programa con el mayor entusiasmo; y como esta ley le da fondos para satisfacer una necesidad social, el Senado hará una verdadera obra de bien al aprobarla.

Dado el punto por discutido se procedió a votar siendo sucesivamente aprobados los dos artículos de que consta el proyecto.

El señor Presidente. — Se va a dar lectura al artículo adicional propuesto por la Comisión en su dictamen.

El señor Relator leyó:

Artículo 30. — Los productores nacionales se obligan a no elevar el precio de 80 ctvs. kilo a que se vende la manteca en la actualidad, cuando menos durante tres años, que se contarán desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

El señor Presidente. — Está en debate el artículo que se ha leído, propuesto por la Comisión.

El señor Del Prado. — Yo no creo que en una ley debe decirse que se obliga a los productores; creo que debe decirse que se prohíbe a los productores elevar el precio del artículo.

El señor García. — Acepto la modificación.

El señor Curletti. — La indicación del señor Del Prado, me parece que aclara el artículo.

El señor Presidente. — Se va a

dar lectura al artículo en la forma en que quedaría con la modificación insinuada por el Sr. Del Prado y aceptada por el señor García a nombre de la Comisión.

El señor Relator leyó:

Artículo 30. — Se prohíbe a los productores nacionales elevar el precio de ochenta centavos kilo, a que se vende la manteca en la actualidad, cuando menos durante tres años, que se contarán desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

El señor Presidente. — Los señores que aprueben el artículo en la forma en que se ha leído se servirán manifestarlo. (Votación) Aprobado.

Empréstito con destino a las obras de Saneamiento de la Provincia de Cañete.

El señor Relator leyó:

El Congreso de la República del Perú

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que a base de los impuestos creados por la ley regional número 145, pueda contratar un empréstito por la suma de Lp. 50.000.0.00, que se denominará "Saneamiento Provincia Cañete". El tipo de emisión no será menor de 90 por ciento y el interés el 8 por ciento y 2 por ciento de amortización anual.

Artículo 20. — La Dirección de Obras Públicas se encargará de los estudios de las obras de agua y desagüe de la capital de la Provincia, San Luis, Imperial, Mala, Lunahuaná, Cerro Azul, agua potable de Chilca, disponiendo la ejecución de las obras por medio de licitación.

Artículo 30. — La Dirección de Obras Públicas, reservará la suma de Lp. 2.500.0.00 que se emplearán en obras públicas en los Distritos de Pacarán, Galango, Coaylo, San Antonio y Flores.

Artículo 40. — La Compañía Recaudadora de Impuestos, depositará en la Caja de Depósitos y Consignaciones el producto del impuesto a que se refiere la ley Regional No. 145, el que estará afecto

al pago de los intereses y amortización del capital prestado.

Artículo 5o. — Cancelado el empréstito, pasarán las obras y los arbitrios a las respectivas Municipalidades

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda del
Senado

Señor.

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión un proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo para que contrate un empréstito de Lp. 50,000.0.00 a un tipo no menor de 90 por ciento y con 8 por ciento de intereses, y 2 por ciento de amortización anuales, con el objeto de ejecutar las obras de Saneamiento de la Provincia de Cañete, y con la garantía de los impuestos creados por la ley regional No. 145.

No es necesario encarecer la importancia y utilidad del proyecto en estudio. Todo aquello que contribuya a la higienización y modernización de nuestras ciudades, tiene que merecer el más franco apoyo de los Poderes Públicos. Como a este fin tiende el proyecto relativo a Cañete, la Comisión se halla de acuerdo con él en lo fundamental, habiendo discrepado únicamente en algunos puntos de detalle, por lo que se ha permitido modificarlo.

En primer lugar, cree que no debe fijarse en una suma fija el monto del impuesto, como lo ha hecho la Colegisladora al determinar que éste sea de Lp. 50,000.0.00, siendo preferible que esa cantidad sea el límite dentro del cual deba hacerse la operación en armonía con el costo de las obras, y sobre todo, con la garantía que permitan ofrecer las rentas afectas al servicio.

En segundo lugar, propone se agregue la garantía de las obras que se lleven a cabo a la que ofrezca el producto de los gravámenes establecidos por la ley regional citada.

Las demás disposiciones del pro-

yecto no han sufrido modificaciones que requieran comentario especial.

En armonía con las ideas expuestas, vuestra Comisión os propone le prestéis vuestra aprobación en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que contrate un empréstito hasta por la cantidad de cincuenta mil libras peruanas, con el objeto de realizar el Saneamiento de los Distritos de San Vicente, San Luis, Imperial, Mala, Lunahuaná, Cerro Azul y Chilca, de la Provincia de Cañete.

Artículo 2o. — El tipo de emisión del empréstito no será menor del 90 por ciento, con interés no mayor de 8 por ciento y 2 por ciento máximo de amortización anuales. Servirá de garantía de la operación, el producto de los impuestos creados por la ley regional No. 145, y las rentas que se obtengan de las obras que se ejecuten.

Artículo 3o. — El producto de los impuestos establecidos por la citada ley regional, será empozado por la Compañía Recaudadora de Impuestos o por la entidad que se encargue de la recaudación, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a fin de atender al servicio de intereses y amortización del empréstito.

Artículo 4o. — Del producto a que se refiere el artículo anterior, se reservará la suma de dos mil quinientas libras, para emplearlas en obras públicas en los Distritos de Pacarán, Calango, Coaillo, San Antonio y Flores.

Artículo 5o. — El Poder Ejecutivo mandará hacer los estudios y presupuestos de las obras que deben realizarse conforme a la presente ley.

Artículo 6o. — Cancelado el empréstito, pasarán las obras y los impuestos a las respectivas Municipalidades.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1923.

Firmado: **Enrique de la Piedra.**
—**José Manuel García.** — **Carlos de Piérola.**

Comisión de Obras Públicas
del Senado

Señor:

De la Colegisladora, ha sido enviado en revisión un proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo para contratar un empréstito destinado a la ejecución de las obras de Saneamiento de Cañete, con garantía de los impuestos creados por la ley regional No. 145, y que ha sido ya dictaminado por vuestra Comisión de Hacienda, la cual ha formulado un proyecto nuevo, sustituyendo el enviado en revisión.

La Comisión de Obras Públicas, atenta a las consideraciones que expresa el informe aludido, y de acuerdo con ellas, cree que podéis prestar vuestra aprobación al proyecto en la forma que lo propone la de Hacienda.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1923.

Firmado: **Francisco L. Alvaríño.**
—**Antonio Castro.** — **Lauro A. Curletti.**

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor Revoredo. — Pido que se lea el artículo de la ley regional a que se hace referencia, porque deseo saber a que impuesto se refiere.

El señor Portella.— Yo le suplicaría al señor representante por Cajamarca que retirara la atinencia que ha hecho, porque las leyes regionales no están coleccionadas, y va a ser difícil conseguir en este momento la que ha pedido. Lo único que la ley en debate determina, es la aplicación que se debe dar a los impuestos creados por la ley regional. Como verá el señor Senador Revoredo, no puede ser más loable el fin que se persigue, del Saneamiento de una importante Provincia del Departamento que represento.

El señor Revoredo. — Lo único que deseo conocer, es la ley que aplica el impuesto al Saneamiento.

El señor Presidente.— Se va a dar lectura a la resolución regional a que se refiere el señor Revoredo.

El señor Relator leyó:

Ley No. 145

El Congreso Regional del Centro,

Considerando:

Que no ha sido posible realizar, en la Provincia de Cañete, los trabajos de higienización, pavimentación, agua y desagüe, no obstante su carácter de absoluta necesidad, por la suma pobreza de los respectivos Municipios;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Grávase la producción de algodón de la Provincia de Cañete, en diez centavos por cada cuarenta y seis kilos de algodón desmontado; la producción de azúcar en cinco centavos por cada cuarenta y seis kilos; finalmente un centavo por cada litro de alcohol.

Artículo 2o.— El Poder Ejecutivo, dictará las medidas necesarias, para el cumplimiento de esta ley y para la recaudación de los impuestos mencionados.

Artículo 3o.— El Concejo Provincial de Cañete, se encargará de la ejecución de las obras que se proyectan y que son objeto de esta ley.

Artículo 4o.— Los referidos impuestos subsistirán, hasta la terminación de las indicadas obras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

El señor Revoredo.— Yo preguntaría si ese impuesto se está recaudando.

El señor de la Piedra.— Si, señor Senador. Estos gravámenes existen en Cañete; bien o mal impuestos, se están recaudando y su producto se destina a llevar a cabo las obras que el Municipio tiene proyectadas.

—No habiendo hecho uso de la palabra, ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y procediéndose a votar, fué

desechado el artículo primero, y con él todo el proyecto venido en revisión, aprobándose sucesivamente, los seis artículos de que consta el propuesto por la Comisión dictaminadora.

El señor Portella. — Como se han introducido algunas modificaciones en ese proyecto, estimaría a la Presidencia que consultara a la Cámara si se pasa a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente. — Los señores que acuerden el pedido del señor Portella se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Acordado. Pasará a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 8 y 20 p.m.

Por la Redacción

Carlos Rey.

12a. sesión del miércoles 12 de diciembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p., con asistencia de los señores Senadores, Alvarino, Castro, Costa, Curletti, Franco Echeandia, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos :

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Alvarino, que se ha dispuesto se eleve a la categoría de Centro escolar, la escuela fiscal número 10,011 que funciona en el Distrito de Morococha.

Con conocimiento del señor Alvarino, al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo copia de la nota dirigida a ese Despacho

por el Excelentísimo señor Embajador de los Estados Unidos, agradeciendo la moción aprobada por el Senado, a iniciativa del señor Arana, con motivo de su viaje realizado al Oriente del Perú.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, mandando, de conformidad con lo solicitado por el señor Portella, copia del informe emitido por el Ingeniero Enrique Gonzales Aguinaga, acerca de los efectos producidos por los humos provenientes de la fundición de la Oroya.

Con conocimiento del señor Portella, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión el pliego VII de egresos del Presupuesto General de la República, para el año próximo, correspondiente al Ministerio de Fomento.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, mandando en revisión el proyecto del Ejecutivo, en virtud del cual se borra del Escalafón General del Ejército, al General de Brigada don Benjamín Puente.

A la Comisión de Guerra.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haber sido aprobada la redacción de la resolución legislativa que reconoce servicios a don Emilio Auza.

A sus antecedentes.

De los mismos, avisando recibo del que se les dirigió, a iniciativa del señor Alvarino, recomendando el pronto despacho del proyecto que eleva a treinta centavos por kilo el derecho de importación del café.

Con conocimiento del señor Alvarino, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Justicia, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se indulta al reo José Tránsito Aparcana, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

De la misma, que con igual objeto quedó en Mesa en la sesión anterior, en la solicitud del peni.